

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

ACTA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 373

Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA
Demandado:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicación:	2021-00388-00.-

En Florencia Caquetá, siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana de hoy diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), fecha y hora programada en auto que precede, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad MAURICIO CASTILLO MOLINA en asocio del señor secretario Ad-hoc, declara abierta la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el art. 373 del C.G.P dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** bajo Rad. 18001-31-03-001-2021-00388. Audiencia Híbrida, Sala 203

ASISTENTES:

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA

Nit. 800.077.768-8

coompau@hotmail.com

Representante Legal

CARLOS FABIAN MUÑOZ IBARRA

C.C. 6.802.812

coompau@hotmail.com

Apoderada:

Dr. SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ (Asiste)

C.C. 40.770.418 de Florencia

T.P. 83.440 del C. S. de la J.

swthlana@hotmail.com

DEMANDADOS:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Nit. 860.028.415-5

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Representante Legal Sustituto

DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO

C.C. 1.085.324.490 de Pasto

notificaciones@gha.com.co

Apoderado

G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.

Nit. 900.701.533-7

Representante Legal

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C.S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

Apoderada Sustituta

MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN

C.C. 1.085.321.789 de Pasto

T.P. 355.807 del C.S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

Verificada la asistencia de las partes, se reconoce personería adjetiva a la Dra. MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.789 de Pasto y tarjeta profesional No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en los términos y para los efectos del poder de sustitución otorgado.

Se cierra la etapa probatoria, y se da traslado a las partes para que hagan sus alegaciones finales, quienes hacen uso del mismo.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

Suspender la presente diligencia, y por auto se fijará fecha para la continuación de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 de C.G.P., a fin de proferir el correspondiente fallo.

De lo aquí resuelto quedan las partes notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella intervinieron tal como aparece.

-PRESENTE-

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

-PRESENTE-

OSCAR MARIANO DUQUE LARA

Secretario Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/f6bc9ae7-2d38-4001-9953-3a7e4e0f707d>